

Cayambe 12 de agosto del 2025

Pastor  
Agustín Romero  
**PRESIDENTE ASAMBLEA LOCAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAYAMBE**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un afectuoso saludo de la Secretaria Técnica del Consejo de Protección Integral de Derechos Cayambe a la vez deseándole éxito en sus funciones.

Conforme establece la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 9.- "Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada." Y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.- CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y Resolución -No.-CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176, donde establece el procedimiento que se debe realizar y los plazos en los cuales se debe cumplir con el proceso de la Rendición de Cuentas DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Adjunto me permito remitir y entregar la información del Consejo de Protección Integral de Derechos Cayambe correspondiente al año 2024, El Informe de las acciones realizadas al Plan de trabajo del 2024.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Tnlg. Marco Bermeo  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CPID-C**

unidosrenacemos / ayllukunawanwiñarinchik

